

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE HISTORIA
COORDINACIÓN DE COMISIONES DE MEMORIA DE GRADO
MÉRIDA – ESTADO MÉRIDA

*El Peso Político Detrás Del Primer Juicio A
Carlos Andrés Pérez
(1993 - 1996)*

Autora:
YENNIFER CAÑAS

Tutor:
JOSÉ GREGORIO FONSECA

Mérida, Junio de 2009.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE HISTORIA
COORDINACIÓN DE COMISIONES DE MEMORIA DE GRADO
MÉRIDA – ESTADO MÉRIDA

El Peso Político Detrás Del Primer Juicio A Carlos Andrés Pérez
(1993 -1996)

Autora:
YENNIFER CAÑAS
Tutor:
JOSÉ GREGORIO FONSECA
Fecha:
Junio de 2009

RESUMEN:

El propósito del siguiente trabajo se centró en profundizar sobre los pormenores del juicio llevado a cabo a Carlos Andrés Pérez quien para 1993, desempeñaba el cargo de Presidente de la República de Venezuela. Este trabajo recoge una revisión puntual acerca del material escrito sobre el caso hasta la fecha e incluye opiniones y declaraciones de personajes políticos de renombre en la vida nacional. También contiene una revisión de los dos periodos de gobierno de Carlos Andrés Pérez (1974-1979 y 1989 - 1993) que facilita la comparación de los diferentes momentos históricos del país.

La intención que subyace es la de revelar con datos valiosos los vicios políticos detrás del juicio que por vez primera en Latinoamérica separarían del poder a un presidente en el ejercicio de sus funciones, mostrando las debilidades en los argumentos de la fiscalía y presentando a la opinión pública como factor de peso en este procedimiento judicial.

Descriptores:

Presidencia, Antejjuicio, Política, Gobierno, Carlos Andrés Pérez.

AGRADECIMIENTOS:

En principio a nuestro Dios omnipotente, como imagen celestial y luz perfecta para iluminar este preciado recorrido.

A la ilustre Universidad de Los Andes, por haberme dado la oportunidad de adquirir los conocimientos esenciales para esta anhelada formación, y ser mi segundo hogar y refugio durante estos años de estudio.

A todas aquellas personas que de alguna manera hicieron posible la creación de este laborioso compromiso.

¡Muchas gracias!

Cuando Una Persona desea realmente algo, el universo entero conspira para que pueda realizar su sueño. Basta con aprender a escuchar los dicados del corazón y a descifrar el lenguaje que está más allá de las palabras.

Paulo Coelho (El Alquimista).

DEDICATORIA:

A mi padre Homero Cañas, por haberme dado la vida, y por sus colaboraciones durante este hermoso recorrido.

A mi madre santa Yanet Graterol, por ser lo más grande que Dios pudo darme, por sus inagotables palabras de aliento y por siempre depositar confianza en mí, por su ayuda incondicional, por ser inspiración y ejemplo a seguir. ¡Los adoro!

A mi hermana Yanhomeris siempre compañera en tristezas y alegrías ejemplo de dedicación y trabajo personal.

A Yesiree, por su apoyo y con quien aprendo a diario, a ambas espero poder retribuirles más temprano que tarde.

A mi sobrina bella Valeria Sofía, por ser un pedacito de cielo, que vino a alegrar nuestras vidas, y sobre todo por ser mágico remedio para las tristezas.

A Juan Javier por su perseverante apoyo moral y académico, por su confianza, compañía y presencia pese a las distancias.

A todos aquellos que creyeron en mí, hoy comparto este triunfo que también les pertenece.

Yennifer Cañas

Tabla de Contenido

<i>RESUMEN</i>	iii
<i>AGRADECIMIENTOS</i>	iv
<i>DEDICATORIA</i>	v
<i>PREÁMBULO</i>	6
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I	13
Definición y Cuestionamiento	13
Objetivos	15
CAPÍTULO II	17
Marco Teórico	17
Estado de la Cuestión	17
Antecedentes	21
Primer Período de Gobierno 1974 - 1979	21
Segundo Período de Gobierno 1989-1993	25
CAPÍTULO III	34
Aproximándonos al Juicio	34
Declaraciones	35
El Caso de Figueredo Planchart	42
¿Juicio Con Tintes Políticos?	48
<i>CONCLUSIONES</i>	52
<i>FUENTES CONSULTADAS</i>	56

PREÁMBULO:

El indagar detrás de los hechos pareciera formar parte de los investigadores y esa condición es inherente al Historiador por la sencilla razón de intentar conocer el origen del contexto actual.

Es bien sabido que para entender el presente es necesario conocer el pasado, máxima que toma renovado sentido en una realidad tan diversa como la venezolana.

Durante la cuarta república venezolana iniciada en 1830, más de 50 personas han ocupado el cargo de presidente, en ese período de tiempo, la tarea de conformar una nación y de estructurar políticas que direccionen al país hacia el progreso en medio de las diversas crisis, se ha tornado complicado por muchos factores.

Nos ha tocado atravesar momentos críticos a lo largo de nuestra corta historia republicana, signada al principio por las guerras de Independencia, luego, guerras civiles y/o guerras federales, todas ellas entre ausencia de adecuadas políticas que nos acercaran al desarrollo.

Así, gobiernos personalistas, autoritarios, centralistas y dictatoriales son parte del catálogo político venezolano. Este pesar, fue compartido con el resto de países latinoamericanos que luego de la segunda guerra mundial a mediados del siglo XX se encontraba desorientada por la ausencia de buenos gobiernos.

Esa falta de organización llegó a convertirnos en "El patio trasero de Estados Unidos" una vez que aceptáramos comprometer los recursos naturales de la región a cambio de industrialización y

planes desarrollistas algo más consistentes y prometedores de los surgidos en nuestras tierras.

En consecuencia se hacía enormemente evidente la falta de gente en los gobiernos que estuviera más allá de las ambiciones personales.

Así que, más cercano nuestros tiempos, se inicio una última etapa política en la Cuarta República, con la caída de Marcos Pérez Jiménez, en el año 1958, momento importante en donde se afianzaría la democracia moderna.

En esos últimos 40 años también cargados de altibajos, podríamos mencionar dos etapas resaltantes: La primera de ellas (1958-1979) marcada por una Venezuela más desarrollada y la bonanza económica, producida por el carácter emergente de los mercados petroleros.

La segunda etapa (1980-1999), evidencia a una nación mucho menos favorecida, marcada por la disminución del ingreso petrolero, la devaluación de la moneda nacional, el derrumbe de las instituciones y los partidos políticos y el enquistamiento de intereses corruptos.

En ambos periodos, Carlos Andrés Pérez aparece como factor importante en la esfera política nacional. El será elemento al cual se intentará abordar en esta investigación, por desempeñar papeles importantes, en principio, como el mesías nacional de los 70 y luego como el culpable de la crisis nacional y primer presidente en ejercicio de América Latina, llevado a juicio por presuntos actos de corrupción.

Es entonces, este carácter ambivalente el motivo de una serie de interrogantes que se intentaran resolver más adelante.

Por otro lado, subyace también la necesidad de buscar antecedentes del manejo judicial viciado, cargado de prejuicios políticos y de un trasfondo mas urgido de responsables por la crítica situación del país.

Por último, existe la necesidad de advertir los errores en nuestra historia reciente a fin de evitarlos para nuestro presente, con la intención de acercarnos a un país de justicia y prosperidad.

INTRODUCCIÓN

El camino hacia un cambio profundo por una mayor justicia e inclusión social a través de la profundización de la democracia y el anhelo de concretar un proceso sociopolítico adecuado, es lo que ha venido labrando la sociedad venezolana en los últimos años.

Si se observa con atención, podríamos advertir que las coyunturas políticas que rodean el caso de nuestro estudio, eran de vieja data, sin embargo, la madurez alcanzada en nuestros días, facilita obtener dividendos positivos, en especial, por las soluciones generadas en pro de erradicar los problemas de la sociedad actual.

Cabe destacar que, producto de fallas estructurales en las medidas de gobierno nacional (Desde unos años atrás y hasta nuestros días), se han venido potenciando los problemas sociales que han permitido alcanzar momentos críticos dentro del entorno político del país.

No obstante, hoy día se reconoce como aporte del desenvolvimiento de las sociedades pasadas, el proceso de profundización de los derechos que gozamos como ciudadanos de una sociedad democrática.

Esos derechos que poseemos como actores de la democracia representativa, nos han permitido encontrar respuestas creativas a la crisis política y social, con un incremento notorio de la sensibilización de los participantes de nuestra sociedad y el gobierno ante situación caótica de las instituciones públicas.

Con la presente investigación se pretende realizar un acercamiento para comprender la importancia que tuvo el aspecto político durante la ejecución del primer juicio ejecutado a un Presidente Venezolano, cargo, ocupado para entonces por Carlos Andrés Pérez, quien fuera signado por un periodo de gran inestabilidad política.

Este hecho fue considerado de suma importancia por ser en donde se condeno al Presidente de la República por malversación de fondos públicos.

Asimismo, durante su última gestión presidencial se sucedieron una serie de acontecimientos de los que más adelante conversaremos, que evidenciaron el agotamiento o desvío de un modelo político, del cual, el mismo, era uno de sus máximos representantes.

Por tal motivo, en los días sucesivos se produjeron varias manifestaciones en su contra, las que conjuntamente con las críticas políticas formuladas por varios partidos y sectores opuestos a él y a su programa, debilitaron el piso político en el que se sustentaba.

Sin embargo, a pesar que durante este lapso se implementaron algunas medidas económicas¹, la situación social empeoró progresivamente.

¹ Medidas como el aumento de sueldos, un programa de becas alimentarias, una política de subsidios directos a los componentes de la canasta alimentaria básica, entre otros, orientadas a amortigua el impacto de las medidas del programa de ajustes macroeconómico, a las clases populares.

De tal manera, la caótica situación que atravesaba el país y tras una persecución jurídica y hasta política, en marzo de 1993 el fiscal general de la República Ramón Escobar Salóm, introdujo una acusación en su contra por malversación de 250 millones de bolívars de la partida secreta por cuyo manejo era responsable.

Para el 20 de mayo siguiente la Corte Suprema de Justicia, dictaminó que había méritos suficientes para su juicio, por lo que el Congreso Nacional resolvió destituirlo para que comenzara dicho proceso.

Una vez retirado de la Presidencia de la República fue consignado en el Retén Judicial de El Junquito y de allí, en aplicación de las previsiones legales relativas a límites de edad para el encarcelamiento, pasó a su casa donde fue recluido en espera de la sentencia del caso.

Para el 30 de mayo de 1996, la Corte Suprema de Justicia lo condenó por malversación genérica agravada a 2 años y 4 meses de arresto domiciliario.

Habiendo cumplido su condena, se incorpora activamente al quehacer político nacional. Sin embargo, le vuelven a dictar otro "Auto de Detención", por averiguación de las cuentas mancomunadas llamadas "Pérez-Matos", y vuelve a entrar en arresto domiciliario mientras se decide el juicio, sin embargo, este se postula para congresista por el Estado Táchira y sale victorioso, en las elecciones regionales del 8 de Noviembre de 1998, paralizándose el juicio, por la inmunidad que le confiere su nueva investidura de Congresista.

Con el siguiente trabajo, buscamos profundizar en el viso político con el que se trato el caso, por ello y para hacer sustentable esta investigación, será necesario implementar algunas acciones que orienten y faciliten la comprensión del caso.

En tal sentido, analizaremos los dos periodos presidenciales de Carlos Andrés Pérez (C.A.P.), entendiendo como marco, al hecho de que se manejaba la realidad política venezolana entre los dos partidos políticos de mayor influencia como lo fueron AD y COPEI.

Es importante resaltar que en los dos intentos de "*Golpe de Estado*" propiciados en el país en 1992², se observo la ausencia del dialogo democrático. De allí la reflexión que nos hace entender como necesidad el intensificar la democracia participativa y protagónica en Venezuela.

² El primero de ellos el 4 de febrero y el segundo el 27 de noviembre de 1992, allí participaron Francisco Arias Cárdenas (quien fuera después gobernador del Estado Zulia y Hugo Chávez Frías el actual presidente de la república.

CAPÍTULO I

Definición y Cuestionamiento:

Para principios de la década de los 90, Venezuela continuaría afectada por una crisis nacional heredada de la inmediata década anterior, como producto de la caída progresiva de los precios del petróleo a nivel mundial, la acelerada devaluación del Bolívar en relación a otras divisas internacionales y el enorme endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) y el Banco Mundial, del que los países latinoamericanos eran objeto.

Venezuela ya no era aquella tierra Saudita del “ta´barato dame dos”, ni de los viajes recurrentes a Miami, dos gobiernos catastróficos como el de Luis H. Campins (1979-1984)³ y Jaime Lusinchi (1984-1989)⁴

³ Período recordado por el tristemente célebre 18 de Febrero de 1983, día mejor conocido en la Historia Nacional como el Viernes Negro.

⁴ Otro gobierno lleno de escándalos de corrupción, como el protagonizado por la Secretaria Privada del Presidente Blanca Ibañez, entre otros manejos irregulares en los que se involucraron el Dr. José Ángel Ciliberto y Pedro Tinoco.

desde el punto de vista político, había generado ya cierto descontento hacia los partidos políticos que cada vez más se iría incrementando.

Con esta efervescencia política, el poder judicial a fin de garantizar la estabilidad y los gobiernos democráticos, el ordenamiento jurídico venezolano prevé, como excepción al principio de igualdad ante la ley, la exigencia de que a determinados funcionarios públicos, en razón de sus funciones, no se le pueda llevar a juicio penal sin un previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, a solicitud del Fiscal General, por el cual se determine que hay mérito para ello.

Esto, pues se busca proteger la función pública de acciones que obedezcan a motivaciones políticas que pongan en peligro la estabilidad institucional. Pudiéramos decir, que es una garantía reforzada o de una prerrogativa que no es personal sino funcional y que, en el peor de los casos, si el Tribunal declara que hay mérito, abrirá las puertas de un proceso penal que podría conducir a la determinación de responsabilidades por los hechos imputados.

El procedimiento de antejuicio debería preservar todas las garantías del funcionario, quien en teoría tendría el derecho de ser notificado de la denuncia y oído oportunamente con posibilidades verdaderas de alegar y/o desvirtuar los cargos en su contra, haciéndose de una defensa técnica y con el tiempo necesario para preparar los alegatos que serían objeto de debate en la oportunidad prevista en la ley.

Una vez oídas las partes en audiencia convocada por el Tribunal Supremo de Justicia, éste decidirá si hay méritos para enjuiciar al funcionario, o si no los hay.

Si se consiguieran méritos, se iniciaría el proceso penal, sin que ello implique necesariamente la responsabilidad penal del imputado, y si se considera sin méritos, no habría lugar al juicio, y en consecuencia se entendería que no habría implicación del acusado.

Como antes lo habíamos mencionado, en esta investigación se pretende saber acerca de las implicaciones de carácter político que pudo tener el juicio al ex presidente Carlos Andrés Pérez, por lo que consideramos necesario dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Había méritos suficientes para enjuiciar a Carlos Andrés Pérez?
- ¿Fue un juicio por malversación de fondos públicos, o por el contrario, fue un "Pase de Factura", entendiéndose esto como una retaliación política en su contra?

Objetivos:

El propósito evidente al realizar esta investigación, es profundizar acerca de la visión política con la que sería juzgado el ex presidente Carlos Andrés Pérez, por malversación de fondos de la partida secreta; por lo que será necesario implementar algunas acciones que orienten y faciliten la comprensión del caso.

Así pues, analizaremos los dos periodos presidenciales de Carlos Andrés Pérez (C.A.P.), entendiendo que la realidad política

venezolana, se movía entre los dos partidos políticos de mayor influencia como lo fueron AD y COPEI.

Tendremos entonces como objetivo general, el enunciado a continuación:

Evidenciar el carácter político que tuvo el primer juicio a Carlos Andrés Pérez por malversación de fondos públicos. (Marzo 1993 – Mayo 1996).

En consecuencia, para sustentar esta presunción intentaremos aproximarnos en la mayor medida posible a los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la actuación política de Carlos Andrés Pérez en sus dos periodos de gobierno.
- Revisar en profundidad el proceso judicial seguido a Carlos Andrés Pérez.
- Advertir elementos externos al procedimiento judicial que pudieron haberlo erosionado, otorgándole características políticas al primer Juicio a Carlos Andrés Pérez.
- Demostrar que las fuentes documentales relacionadas al Caso de Carlos Andrés Pérez, siendo tratadas con pericia, permiten develar datos con la correcta aplicación del método de investigación.

CAPÍTULO II

Marco Teórico:

En este capítulo nos interesa profundizar el momento histórico nacional, cosa que realizaremos de manera puntual, ubicando algunos recursos documentales relacionados al tema y transcribiéndolos para su lectura.

Sera evidente que conociendo los antecedentes y el estado de la materia, nuestra comprensión del tema se tornó mayor en la medida en que manejemos detalles relevantes del período en cuestión, siempre apegados a las bases teóricas, a fin de ofrecer un trabajo de mejores resultados con la mayor objetividad posible.

Estado de la Cuestión:

Cabe destacar que aunque nuestro tema de investigación es de gran interés, la cantidad de trabajos elaborados sobre el mismo es reducido, ya que algunos lo ven como un tema político ya caduco y poco novedoso y para otros, es un tema histórico de data muy

reciente; sin embargo, hemos encontrado trabajos valiosos entre los que están, libros e innumerables artículos de prensa que hacen referencia al caso en cuestión, ya que se tratan directamente los acontecimientos que se suscitaron en esa época.

Podríamos comenzar mencionando de Carlos Andrés Pérez su trabajo titulado *El Gran Viraje*: el célebre discurso de 1989 al Congreso de la República con motivo de su primer año de gobierno del período constitucional 1989-1994. Otra de sus obras publicada para difundir la necesidad de cambios y sacrificios fue editada en 1989 con el nombre *Saldremos Adelante*.

Más adelante trabajos como *Usted Me Debe Esa Cárcel: Conversaciones En La Ahumada*. (Publicado en 1996). O, *Los Vicios Intrínsecos De La Sentencia Penal Ordinaria Y Su Incidencia En La Casación* tendrían como intención hacer públicas las imperfecciones e irregularidades legislativas cometidas por los tribunales tratantes en el juicio.

Obras como la de Jorge Sánchez con su libro *Manos A La Obra: Del Populismo Al Desarrollismo* o el trabajo titulado *Venezuela: 4F-1992: Un Análisis Sociopolítico* de Rudolf Sonntag evidencian las enormes transformaciones y crisis a la que se ha visto sujeta la vida política de nuestro aun mutante país.

Por otra parte, el caso ha sido de anterior interés en el ámbito académico. Por ello, al menos dos tesis de grado como *Biografía Y Acción De Gobierno Del Presidente Carlos Andrés Pérez: Período Presidencial, 1974-1979*, de Ana Uzcátegui, y *Los Laberintos De La Decisión: Estabilidad Y Cambio Político Bajo El Segundo Gobierno De*

Carlos Andrés Pérez, del Politólogo Wilmer Puentes (1995) se incluyen en el catálogo de la Universidad de Los Andes.

Ahora bien, para empezar a profundizar en el caso y entrar en materia, necesitamos revisar los datos contenidos en otro de los libros publicados en 1995 en relación al Juicio a C.A.P. *"Informes y conclusiones en el Juicio Político al ex presidente de la República Carlos Andrés Pérez y los ex ministros Alejandro Izaguirre y Reinaldo Figueredo Planchart"*⁵, en donde se recogen las conclusiones contenidas en las intervenciones orales de la defensa del ex presidente de la República, Carlos Andrés Pérez y los ex ministros Izaguirre y Figueredo en el juicio por el manejo inadecuado de los fondos de la partida secreta o malversación de fondos públicos, para poner de relieve las imputaciones fiscales, su incoherencia, contradicciones y el absurdo de unas conclusiones que no guardan relación con lo alegado y probado en el expediente.

Allí se perciben datos producto de las consideraciones formuladas por los abogados de la defensa, en contra del representante de la legalidad y "parte de buena fe en el proceso", según ellos:

Es ostensible la tergiversación de la verdad, los falsos supuestos, y por consiguiente, las conclusiones aberrantes de los informes fiscales.⁶

⁵ Autores de la Obra: Alberto Arteaga Sánchez, Rafael Pérez Perdomo, Héctor Pérez Mora, Carlos Armando Figueredo P. y Beatriz Di Totto Blanco.

⁶ ARTEAGA, A. *et al "Informes y conclusiones en el Juicio Político al ex presidente de la República Carlos Andrés Pérez y los Ex Ministros Alejandro Izaguirre y Reinaldo Figueredo Planchart"*. Editorial Centauro, Caracas, 1995. Pag.22

Otra fuente consultada, ha sido el libro "El Juicio Político al ex presidente Carlos Andrés Pérez, en su etapa final", editado por la casa La opinión imparcial, el cual recoge algunas entrevistas con personalidades del mundo jurídico y artículos de opinión que aparecieron con motivo de la sentencia definitiva de este proceso, en este libro se aluden las declaraciones dadas por el ex Presidente Dr. Rafael Caldera, en las cuales hace referencia a un veredicto condenatorio que recogería un pretendido sentir popular adverso al procesado.

También existe mucha información en diarios como El Nacional y El Universal y en revistas de esos años (1993-96), ya que no podemos pasar por alto, que para este momento la prensa escrita y las revistas de opinión y política realizaron numerosas publicaciones acerca del desenvolvimiento de este juicio, desde que se inicio hasta el fin; en los cuales se tratará de profundizar a fin de lograr obtener la mayor información posible acerca de este caso tan polémico.

Antecedentes:

Para hacer sustentable esta investigación, es necesario incluir algunas visiones que orienten y faciliten el entendimiento del caso, en tal sentido, la situación dentro del escenario político, enmarcada por dos mandatos presidenciales de Carlos Andrés Pérez⁷, se encuentra inmerso entre las disputas asociadas a las parcelas de poder protagonizadas por los partidos tradicionales Acción Democrática (A.D.) y el Comité de Organización Política Electoral Independiente (C.O.P.E.I.).

Mencionaremos a continuación, algunas diferencias notorias de los dos periodos presidenciales de Carlos Andrés Pérez a fin de mostrar rasantemente lo disímil de ambos momentos:

Primer Período de Gobierno 1974 - 1979:

El 9 de Diciembre de 1973 fue electo Carlos Andrés Pérez (C.A.P.), candidato del partido Acción Democrática, como Presidente de la República de Venezuela para el período 1974-1979. En su primer mensaje a la nación, Pérez ofreció a los venezolanos, entre otras cosas lo siguiente: El adelanto de la reversión petrolera, el aumento de los salarios, una auditoría nacional de los institutos

⁷ Primer Periodo 1974-1979 y segundo Periodo 1988-1993.

autónomos y las empresas del Estado, la reconstrucción de la agricultura, el desarrollo de la pequeña y mediana industria, la defensa internacional de los derechos de América Latina y del uso del petróleo, como instrumento de política internacional. Tales propuesta se identificaban con la consigna "Democracia con Energía", la cual había sido el lema de su campaña.

Para los primeros días de gobierno, se desató una serie de eventos calificados en su momento como terroristas, motivado por que, durante el gobierno de Rómulo Betancourt, siendo C.A.P. Ministro del Interior, había dirigido las acciones contra el movimiento guerrillero nacional.

En ese entonces, todos los partidos políticos incluyendo los de oposición, y las organizaciones de izquierda, condenaron ese brote terrorista.

Durante su primer año de gobierno, Pérez promulgó un decreto donde se prohibían los despidos injustificados de trabajadores, decretó la congelación de los precios para los bienes de primera necesidad, llevo a cabo la reglamentación del salario mínimo y del aumento general de sueldos y salarios. Por otra parte, se dictó el reglamento de Puerto Libre de la Isla de Margarita.

El 1 de Enero de 1975 desde la ciudad de Puerto Ordaz, el presidente C.A.P., anunció la nacionalización del hierro; en el mes de abril promulgó el decreto que ordenaba extender los beneficios del Seguro Social para prestaciones en dinero por invalidez, incapacidad parcial, vejez, nupcias y muerte.

En junio de 1975, el presidente Pérez ordenó una rebaja del 10% en los gastos corrientes de las entidades públicas.

El 1 de Enero de 1976, C.A.P., promulgó solemnemente la Ley de Nacionalización Petrolera. En marzo, se aprobó el V Plan de la Nación.

En abril del mismo año, el presidente Pérez decretó la nacionalización de la empresa vidriera Owens Illinois y por intermedio del Banco Central de Venezuela, se adoptaron medidas monetarias y financieras para detener la inflación, entre las que estaban:

- Restricción del crédito hipotecario.
- Incremento del "Encaje Legal Bancario".⁸
- Aumento del precio de los dólares vendidos a los bancos comerciales.
- Limitación del plazo para los efectos de comercio.
- Congelación de los precios de los servicios básicos.
- Reorientación del crédito hipotecario.
- Eliminación del financiamiento para las tarjetas de crédito y otras.

Las últimas tres medidas fueron sancionadas en Julio de 1977 por el Banco central de Venezuela.

En Noviembre de este mismo año, se inaugura el cable submarino para suministrar energía eléctrica desde El Gurí a la Isla de Margarita.

⁸ Monto que las entidades financieras autorizadas mantienen depositado en el Banco Central.

En febrero de 1978, motivado a una baja en los ingresos por concepto de la reducción de exportaciones petroleras, en consejo de ministros, se aprobó la reducción del presupuesto de gastos y la congelación de cargos vacantes en la administración pública. En el mes de Junio se inaugura la planta de aluminio de Venalum.

El 3 de diciembre de este mismo año, se efectúan las elecciones presidenciales y de representantes del Congreso Nacional, triunfando el candidato del partido COPEI, Luis Herrera Campins, quien gobernaría al país desde 1979 hasta 1984.

Segundo Período de Gobierno 1989-1993:

Tras diez años transcurridos desde su primer periodo gubernamental, de nuevo, y sirviéndose de una intensa campaña política con el eslogan de *"El gocho pa'l 88"* resulta electo en los comicios del 4 de diciembre de 1988 con 3.879.024 votos (52, 91% de los sufragantes), hasta esa fecha, era el mayor número de votos absolutos obtenidos por candidato alguno en la vida democrática del país.

La imagen de Pérez como el presidente del milagro económico que se había creado entre los votantes, contribuyó en cuantiosa medida a darle de nuevo la presidencia de la nación.

En el plano exterior en su segunda estadía en el poder, C.A.P. mantuvo una intensa relación con otros jefes de gobierno socialdemócratas, como el español Felipe González, al igual que los jefes de gobierno de la ideología demócrata cristiana, como el alemán Helmut Kohl.

Fue durante esta segunda presidencia de Pérez, que comenzó el proceso de descentralización político-administrativo del país, gracias a la aprobación, en los últimos meses del gobierno de Lusinchi.

Sin embargo, la situación económica empeoraba paulatinamente, entre otras cosas, debido a la caída de los precios del petróleo a nivel internacional y el aumento exacerbado del gasto público.

La moneda se había devaluado fuertemente, desde ese momento, las políticas económicas de los gobiernos previos, no fueron capaces de detener las espirales inflacionarias, generando altos niveles de desconfianza en los inversionistas, también la deuda externa se convirtió en una pesada carga para la república.

Esta situación no proporcionó a Pérez comodidad política. Ya se encontraba despojado de su anterior aceptación, cuando anunció un plan de austeridad neoliberal consistente en una serie de ajustes macroeconómicos entre los que se encontraban la liberación de las importaciones, la eliminación de los controles de precios, la privatización de las empresas consideradas para aquel momento como no estratégicas⁹ en manos del estado¹⁰, aumento del precio del combustible, se estableció una congelación de salarios, y se intentó una reducción del tamaño del Estado, así como del gasto público.

A continuación se señalan los puntos más destacados del programa elaborado por el Gabinete Económico encabezado por Miguel Rodríguez:

- Aumentar el precio de la gasolina y otros derivados del petróleo en el mercado nacional, durante 3 años, con un primer

⁹ Su logro cumbre en este aspecto, fue la privatización de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (C.A.N.T.V.)"

¹⁰ Actualmente muchas de las empresas que fueron privatizadas en los noventa, serían nacionalizadas posteriormente, por ser consideradas "Estratégicas" por el actual régimen de gobierno.

aumento de 100% en el precio de la gasolina y un 30% en el del transporte.

- Pedir financiamiento al Fondo Monetario Internacional (FMI) acogiéndose a un programa de ajustes.
- Unificar la tasa cambiaria, eliminando la tasa preferencial y por tanto la criticada Oficina de Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI).
 - Racionalizar y eliminar los aranceles de importación.
 - Liberar las tasas de interés activas y pasivas.
 - Incrementar tarifas de servicios públicos.
 - Liberar los precios de todos los productos excepto los de la "cesta básica".
- Congelar los cargos de la administración pública.
- Reducir el déficit fiscal a menos del 4%.

Como consecuencia de este "Paquete Económico", la mañana del 27 de Febrero de 1989 sucedieron innumerables protestas, realizadas por quienes viviendo en las periferias de Caracas debían trasladarse a diario a trabajar en esta capital, por el aumento en el precio de los pasajes del transporte público.

Al principio en los sectores populares hubo protestas pacíficas, pero ante el descontrol y la ineficacia de los cuerpos de seguridad, se produjeron más enfrentamientos, motines y protestas, cada vez tornándose de forma más violenta.

Así se desataron saqueos y focos de violencia en Caracas, la gente de bajos recursos de la capital, localizadas en zonas populares

como Catia, Antimano, Petare y El Valle y Coche, tomaron el control de calles y avenidas. Al poco tiempo el movimiento que afectaba al área metropolitana del Distrito Federal se propago por otras ciudades como los Valles del Tuy, La Guaira, Valencia, Barquisimeto, Guayana y Mérida, siendo objetos de saqueos los supermercados, centros comerciales y establecimientos de distintos ramos.

Ante esta situación y la incapacidad de la policía local para controlar los focos de violencia, el gobierno de C.A.P., empleo al Ejército como medio de contención de los sucesos violentos ocurridos en toda la ciudad, activándose una estrategia de control de disturbios para el área metropolitana, conocida como "*Plan Ávila*"¹¹.

Penosamente, y debido a que las Fuerzas Armadas Nacionales no tenían experiencia en el manejo de circunstancias de desordenes de tal magnitud, incurrieron en una exagerada represión, que dejó lamentables pérdidas humanas y profundas huellas en los estratos más humildes de la población Venezolana.

Esta convulsión popular en lo sucesivo, seria conocida como "*El Caracazo*".

Se estima que durante el 27 y 28 de Febrero de 1989, un aproximado de 2.000 personas desapareció, sin incluir las muchas otras víctimas mortales identificadas, los heridos y las enormes pérdidas materiales.

¹¹ El "Plan Ávila", confería al Ejército la custodia de la ciudad, habilitándolos para el uso de armas de guerra al momento de contener las manifestaciones.

Con motivo de los acontecimientos de los días del fatídico febrero del 1989 por los excesos represivos, el presidente Pérez perdió lo poco de la popularidad que aún ostentaba.

La consecuencia más inmediata fue que en los meses posteriores al Caracazo se produjeron gran número de manifestaciones en su contra, las que conjuntamente con las críticas formuladas por varios partidos y sectores, a él y a su programa, debilitaron el piso político en el que se sustentaba.

En tal sentido, a pesar que durante este lapso se implementaron medidas orientadas a compensar a las clases populares¹², por el impacto del programa de ajustes macroeconómicos de Pérez, la situación social empeoró progresivamente.

Durante la crisis producida por la primera guerra del Golfo, y de estado los países árabes envueltos en conflictos, Venezuela aumentó su producción de crudo lo que supuso un alivio momentáneo a la situación económica, sin que esto representara una disminución de la conflictividad social.

Para el 4 de febrero de 1992 se ejecuto una intentona golpista.

Este movimiento, estuvo a cargo de varios oficiales de los niveles medios de las Fuerzas Armadas. Fueron cuatro los tenientes coroneles del ejército que comandaron tal incursión: Hugo Chávez, Francisco Arias Cárdenas, Yoel Acosta Chirinos y Jesús Urdaneta, quienes más

¹² Como el aumento de sueldos, un programa de becas alimentarias, una política de subsidios directos a los componentes de la canasta alimentaria básica, así como la constitución de 42.000 hogares de cuidado diario.

tarde lo justificaran alegando "*el deterioro de la situación social y el aumento de la corrupción administrativa*".

Pérez recuperó el control, luego de algunas horas de duda, aplastando el movimiento golpista y restableciendo el orden constitucional. Una vez vencida la sublevación por las fuerzas leales al gobierno y reclusos sus cabecillas en prisión, C.A.P. ante la opinión pública se comprometió a corregir algunos aspectos de su paquete económico, sin embargo, la dinámica iniciada no podía ser objeto de contramarchas inmediatas, por lo que el proceso de quebranto social no aminoraría su marcha a la inmediatez.

El 27 de noviembre del mismo año el gobierno fue objeto de una segunda intentona de golpe, en esta ocasión, los golpistas llegaron a bombardear edificios públicos, como el Palacio de Miraflores, el Helicoide, El Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Aeropuerto La Carlota. Aunque nuevamente este intento de derrocar al gobierno resulto fallido, no contribuyó a mejorar la ya menguada imagen del Presidente.

Apenas días después, en elecciones municipales y regionales realizadas el 6 de diciembre, A.D.¹³, sufrió un duro revés a manos de COPEI, Movimiento al Socialismo (Conocido por sus siglas M.A.S) y la Causa R.

¹³ Partido del cual fue militante y de donde recibió apoyo en sus dos periodos de gobierno.

A finales de 1992, el periodista José Vicente Rangel¹⁴ denunció la malversación de 250 millones de bolívares de la partida secreta del Ministerio de Relaciones Interiores.

En marzo de 1993, Ramón Escovar Salom quien fuera Fiscal General de la República, introdujo una solicitud de antejuicio de mérito al Senado, y el 20 de mayo del mismo año, la Corte Suprema de Justicia lo declaró con lugar.

Al día siguiente, el 21 de mayo de 1993, C.A.P. debió separarse de la Presidencia de la República.

El Presidente del Congreso para ese momento era Octavio Lepage, y fue designado Presidente encargado de la República.

Inicialmente Pérez sería confinado al Retén Judicial de El Junquito luego en aplicación de previsiones legales relacionadas a los límites de edad para el encarcelamiento, pasó a arresto domiciliario en su residencia llamada "La Ahumada", donde fue recluido en espera de la sentencia del caso.

Para el 30 de mayo de 1996. La Corte Suprema de Justicia lo condenó posteriormente a 2 años y 4 meses de arresto domiciliario.

Por vez primera, en 35 años, un Presidente de la República no logro finalizar el mandato para el que fue elegido.

Más adelante y ya en libertad Carlos Andrés Pérez en 1999 se dedico a la consolidación de un nuevo partido político conocido

¹⁴ Quien fuera posteriormente Ministro de Relaciones Exteriores (1999 -2001), Ministro de la Defensa (2001+2002) y luego Vicepresidente ejecutivo de la República (2002-2007)

como "Apertura"¹⁵, sería constituido por independientes y disidentes de Acción Democrática, algunas fuentes señalan que el objetivo de trasfondo era conseguir inmunidad parlamentaria embestida en el cargo de Senador de la República, por recientes escándalos de corrupción que salieron a la luz pública y relacionadas a la existencia de cuentas mancomunadas en Estados Unidos.

Pese a hacerse Senador la inmediata suspensión de las cámaras legislativas y posterior disolución del Congreso de la República, por el proceso constituyente iniciado el mismo año por el actual presidente para la fecha Hugo Chávez, debe ser sujeto a nuevas elecciones para formar parte en la Asamblea Nacional Constituyente, sin embargo, en esta ocasión pierde las elecciones, por no lograr obtener votos suficientes en la región para la que fue postulado.

Para el 20 de diciembre de 2001, estando exiliado en República Dominicana, es solicitada la detención domiciliaria en carácter preventivo por parte de un juzgado de primera instancia de Caracas, por la presunta desviación de fondos.

Hoy día es considerado prófugo de la justicia venezolana una vez que el 3 de abril de 2002, la Cancillería del Gobierno de Venezuela hiciera formal la petición oficial de extradición del ex presidente a la República Dominicana. Por lo pronto, reside exiliado

¹⁵ El nombre completo del partido fue Movimiento de Apertura y Participación Nacional.

en Miami, ciudad de Florida, EEUU, víctima de un accidente cerebro vascular, criticando recurrentemente al gobierno de Hugo Chávez¹⁶.

¹⁶ Su última aparición en público, hasta la fecha, sucedió en un evento realizado por "Ex Presos Políticos" cubanos en Miami el 09 de Marzo de 2009.

CAPÍTULO III

Aproximándonos al Juicio:

La destitución de un Jefe de Gobierno por corrupción y posterior Juicio fue una acción que sentó un precedente en la historia jurídica y política del país y de Latinoamérica, donde hasta ese momento, no se habían solicitado siquiera un antejuicio de mérito contra un Presidente en ejercicio.

Sin embargo, debemos recordar que contra Carlos Andrés Pérez, luego de terminar su primer mandato; en el año 1979, se inició una averiguación parlamentaria que lo involucraba administrativamente en el escándalo e la adquisición con sobreprecio del buque frigorífico Sierra Nevada.

En aquella oportunidad, el Presidente Pérez, salió ileso de las acusaciones que se le formulaban; cuando un fiscal General accidental, resolvió velozmente que no había méritos para solicitarle antejuicio de mérito al recién estrenado senador vitalicio.

Declaraciones:

Mencionaremos a continuación algunos de los testimonios y declaraciones encontrados en la prensa nacional de la época, con respecto al Juicio realizado al ex presidente Carlos Andrés Pérez. Consideramos que estos alegatos serán de sumo interés para más adelante reflexionar acerca de la inclinación política que pudo haber tenido el juicio.

Al presentar los extractos de dichos artículos inicialmente pretendemos ser objetivos en tanto y cuanto estarían hablando los protagonistas e involucrados en el caso y no el investigador de esta tesis.

La selección de los autores de dichas declaraciones está basada en la relevancia política o pertinencia en relación al caso en cuestión, regularmente personajes del ámbito político o del medio judicial.

Se considera necesario comentar que algunos datos cronológicos precisos faltan, por lo que las referencias a los artículos se encuentran incompletas. Esto obedece a que en el momento de realizar las correcciones correspondientes, algunos factores logísticos fueron determinantes, como las limitantes de tiempo y ubicación de los registros. Aun así, en la bibliografía presentada al final del trabajo se encuentran las obras revisadas.

Para mayo de 1993 ya siendo inminente la apertura del caso por la Corte Suprema de Justicia Arturo Uslar Pietri (Político, escritor), declaro para El Nacional lo siguiente:

Venezuela marcha hacia un proceso de transformaciones, sin tropiezos, hacia la consolidación de su mejor destino. La democracia se ha salvado, se ha afianzado y fortalecido¹⁷

María Yolanda García, (Periodista judicial). Señaló a El Nacional en mayo de 1993:

Si el Senado lo acuerda, como está previsto, el Presidente quedará entonces suspendido de su cargo como Jefe del Estado e inhabilitado de ejercer las facultades que le da la Ley como Primer Mandatario¹⁸

El Dr. Rafael Caldera, (Ex presidente de la República), dijo a El Nacional, en mayo de 1993:

No hay razón para que se provoque un vacío de poder ni una situación que pueda dar lugar a acciones violentas cuando se produzca una decisión en la CSJ. Estoy perfectamente convencido de que al ser suspendido, el Presidente de la República, por el voto del Senado confirmando la decisión de la Corte Suprema de Justicia.¹⁹

También se refirió el Dr. Caldera al hecho de la renuncia del para entonces Presidente de la República, Sr. Carlos Andrés Pérez de la siguiente forma:

¹⁷ Arturo Uslar Pietri. Declaración. El Nacional, Caracas, mayo, 1993. p: s/d.

¹⁸ María Yolanda García. Declaración. El Nacional, Caracas, mayo, 1993. p: s/d.

¹⁹ Rafael Caldera. Declaración. El Nacional, Caracas, mayo, 1993. p: s/d.

Respetuosamente le recomendé hace casi un año que renunciara. Se lo ha vuelto a recomendar mucha gente. Ahora, el debería agregar a sus reflexiones la circunstancia de que el presidente de su partido le pide que renuncie y que la inmensa mayoría de los gobernadores también se lo piden. Ya son muchos motivos que existen para que tome esa decisión que sería una decisión respetable.²⁰

El Fiscal General Dr. Ramón Escovar Salom dijo a la periodista María Yolanda García periodista de El Nacional en marzo del 93 lo siguiente:

El Tribunal Superior de Salvaguarda debe continuar con la investigación que actualmente conoce acerca del caso de los 250 millones de bolívares y agregó que se vio en la necesidad de solicitar a la Comisión de Contraloría los informes que este organismo ha realizado, porque los magistrados del TSS, se negaron a darle acceso a esta información. Fue enfático al afirmar que está convencido de la responsabilidad del Primer Mandatario en este caso, porque él tenía conocimiento de cómo se estaba manejando este dinero.²¹

También dijo en esa oportunidad el Fiscal Escovar Salom:

El hecho de que sean fondos secretos, no quiere decir que no son fondos públicos y no pertenezcan al Estado. De quien son los fondos secretos sino del Estado, del pueblo. Creo que en el futuro habrá que reglamentar estas partidas.²²

²⁰ Ídem.

²¹ Ramón Escovar Salom. Declaración. El Nacional, Caracas, marzo, 1993. p: s/d.

²² Ídem.

En el informe presentado por el Fiscal General, donde se acusa al presidente de la república de malversación de fondos, éste enfatiza:

En un orden democrático constitucional, los dispositivos establecidos en las normas dejan siempre el campo para que las actuaciones se realicen dentro del estado de derecho que al país le interesa tanto reivindicar.²³

Y agregó:

El estado de derecho no está representado solamente por el Presidente de la República, sino por los otros órganos del Poder Público como la Corte Suprema de Justicia, el Congreso Nacional, y el Ministerio Público que tienen cada uno sus atribuciones. En el caso del Presidente, existen las previsiones para que una situación de esta naturaleza se oriente sin poner en riesgo la estabilidad de la República. El sistema democrático no reside solo en la legitimidad de origen que puedan tener los funcionarios electos por el pueblo, la legitimidad también se deriva del ejercicio de las funciones públicas. Esto es lo que en lenguaje clásico de la ciencia constitucional y pública se llama la legitimidad del ejercicio. La materia contenida en este escrito afecta la legitimidad del Presidente de la República.²⁴

El presidente Carlos Andrés Pérez, en conferencia de prensa de fecha 14 de marzo de 1993, entre otras cosas dijo:

No explicaré en que se gastaron los 250 millones de bolívares, puesto que los gastos de Seguridad y defensa son secretos” y agregó: “no me tumbaron los golpes, ahora están recurriendo a la última carta, que es someterme a juicio.²⁵

²³ Ídem.

²⁴Íbidem.

²⁵ Carlos Andrés Pérez. Declaración. El Nacional, Caracas, marzo, 1993. p: s/d.

También dijo:

...yo no desconoceré jamás una decisión de alguna autoridad del país.

Asimismo comentó:

Indudablemente podrían haber móviles políticos, pero yo no tengo ningún interés en entrar en confrontaciones con ninguna autoridad. Respeto mucho mi dignidad y mis responsabilidades de Jefe de Estado, de ser la cabeza del Poder Público de Venezuela para entrar en esa materia.²⁶

También dijo Pérez:

...Si se va a desconfiar de lo que los mandatarios van a hacer con la partida secreta, entonces hay que eliminarla.²⁷

Otra de las cosas que dijo Pérez en esa entrevista fue lo siguiente:

...he sido objeto de duras críticas por parte de todos los sectores, puesto que me ha tocado gobernar en el período más difícil de la vida democrática del país.²⁸

²⁶ Ídem.

²⁷ Ídem.

²⁸ Ibidem.

Según Arturo Uslar Pietri en entrevista concedida a El Nacional en fecha 15/03/93, dijo:

Altos funcionarios del Gobierno se apropiaron de los 250 millones de bolívares.²⁹

Y añadió:

...la acción solicitada por el fiscal General de la República contra el Presidente Pérez y los ex - ministros Alejandro Izaguirre y Reinaldo Figueredo es necesaria e imprescindible"; también dijo: "confío en que el procedimiento abierto no sea desviado por influencias indebidas y que las responsabilidades finales puedan ser establecidas debidamente.³⁰

En declaraciones dadas por el Presidente Carlos Andrés Pérez al diario El Nacional en fecha 03/09/93, manifestó lo siguiente:

...la confabulación de odios, de intereses políticos, de resentimientos y de conveniencias electorales han cerrado esta innecesaria y grave situación, pero lo importante es que sea la Corte Suprema de Justicia la que dirima esto.³¹

Según información de fecha 14/12/93, el ex presidente Carlos Andrés Pérez, rindió declaración informativa ante el Tribunal de Sustanciación de la Corte Suprema de Justicia, el día anterior, desde

²⁹ Arturo Uslar Pietri. Declaración. El Nacional, Caracas, marzo, 1995. p: s/d.

³⁰ Ídem.

³¹ Carlos Andrés Pérez. Declaración. El Nacional, Caracas, septiembre, 1993. p: s/d.

las 9 a.m. hasta las 7:45 p.m.; cabe destacar que Pérez objetó la presencia del Fiscal General, al salir del Tribunal Pérez dijo:

Asistí a esta declaración informativa, donde estuvieron presentes varios miembros de la Corte Suprema de Justicia, como lo había solicitado, y allí no fui a defenderme, porque mis actos como Presidente de la República no tienen absolutamente ningún hecho ilícito del cual deba responder penalmente. Vine a explicar y ratificar mi conducta y a expresar de esta manera mi respeto por las distinciones de la democracia venezolana. No hay nada nuevo en las preguntas que se me hicieron y aun cuando se trata de un sumario que estoy obligado a respetar, todo lo que se me preguntó es materia que ya ha sido lo suficientemente explicada ante la opinión pública.³²

Es evidente que estas declaraciones dejan claro algunas afirmaciones sobre las que más adelante reflexionaremos.

³² Carlos Andrés Pérez. Declaración. El Nacional, Caracas, diciembre, 1993. p: s/d.

El Caso de Figueredo Planchart

Por lo pronto y con la intención de ahondar en los intrínquilis del Juicio revisaremos algunos aspectos que sucedían paralelamente a nuestro caso en la misma década de los 90.

Para el 20 de mayo de 1993, cuando la Corte Suprema declaró la existencia de méritos suficientes para el enjuiciamiento penal, con base en lo dispuesto constitucionalmente en contra de funcionarios como el Presidente de la República, también se abrió un expediente en contra del Reinaldo Figueredo Planchart quien en el gobierno de C.A.P. ocupara cargos importantes.

Vale recordar, que sobre Figueredo Planchart, pendió una orden de captura y encarcelamiento por parte de La Corte Suprema de Justicia, por los supuestos delitos de malversación y peculado, durante su gestión como Ministro de la Secretaría de la Presidencia y Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

En este llamado a juicio, la Contraloría General de la República, cometió una serie se atropellos que dejarían expuestas enormes irregularidades en el poder judicial venezolano.

Además, la Contraloría, no dio respuesta a la solicitud, de que se abriera una averiguación administrativa en contra del Ministerio Público, exigiendo la aplicación de los debidos procedimientos y garantías de ley.

Resulta sumamente interesante la interpretación del informe N° 50/00, publicado dentro de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos³³, por ello, realizaremos algunos datos del expediente del CASO 11.298 referido al ministro antes mencionado, y en donde se trata la denuncia sobre la violación de derechos humanos, protegidos en la Convención por parte del Estado venezolano.

En ese expediente quedó en evidencia el perjuicio de Figueredo Planchart por las acusaciones en su contra por supuestos delitos de malversación y peculado.

La "Defensa" de Planchart alegó inicialmente la ruptura en la obligación de Respeto y Garantías de la Convención, y es por ello que se eleva una petición formal ante dicha Comisión, para que interviniera en la suspensión de los efectos de la orden de detención dictada en contra del señor Figueredo Planchart; asimismo, se solicita la suspensión de la extradición o encarcelamiento mientras la Comisión decide sobre los méritos del caso.

Esta corte, determinó la violación del artículo 5 (En sus numerales 1,2 y 4) relativo al Derecho a la Integridad Personal, también demostró la violación del artículo 8 en sus numerales 1, 2 (este en sus literales B, D F H) y 5 que hace mención a la Garantías Judiciales.

Más adelante se demostraría también la violación del artículo 25, (Numeral 1), que hace referencia a la Protección Judicial.

³³ Brazo Legal de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.).

¿Pero que habría hecho el Estado venezolano, que permitiera tal fallo de la Corte Interamericana?

Según las fuentes consultadas, el Estado, basado en un informe de la Contraloría, alegó como excepción de admisibilidad la falta de agotamiento de los recursos internos, por lo que fue declarada la admisibilidad del caso el 28 de septiembre de 1998, durante su centésimo período ordinario de sesiones.

Este informe, presentaba la supuesta existencia de indicios, de que se habían cometido los delitos de malversación y peculado, sin embargo, no especificaba cuáles eran los indicios, ni por cuáles delitos debía enjuiciársele.

El Estado Venezolano sometió al señor Figueredo Planchart, a un juicio, le allanó la inmunidad parlamentaria y lo desincorporo como Diputado del Congreso Nacional, en vista de que La Corte Suprema decidió enjuiciarlo (conjuntamente con el Presidente Carlos Andrés Pérez y el Senador Alejandro Izaguirre) en forma directa, en un procedimiento cuyas decisiones no admitieron apelación.

Iniciado el procedimiento, la Corte Suprema de Justicia no les permitió conocer los elementos de prueba en su contra, ni presentar pruebas o alegatos o realizar acto alguno para defenderse. Esa etapa sumaria concluyó en la orden de detención en su contra sin posibilidad de libertad bajo fianza.

De esta serie de atropellos, y de los vacíos legales contenidos en el expediente, surgió la decisión de la Corte Interamericana, basada en que el informe de la Contraloría.

Dentro de lo plasmado en la intervención de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos reposa lo siguiente:

El caso del señor Figueredo es un caso de competencia por conexión, dada la íntima relación con la causa seguida en contra del ex Presidente de la República Sr. Carlos Andrés Pérez.

Por esta particular situación, el hecho de que el juicio se ventile ante el máximo Tribunal de la República, es una prerrogativa funcional prevista en nuestra Constitución que opera como una garantía derivada, precisamente, de la necesidad de proteger la majestad de la Presidencia de la República y de quien ocupe tan alta investidura al momento de iniciarse el juicio.

Se trata por consiguiente de una garantía reconocida y recogida en numerosos ordenamientos constitucionales, que aún generando juicios penales sin apelación, no ha sido considerada, sin embargo, en la justicia internacional, como violatoria, de derechos humanos; ni siquiera, en casos en que el juicio se ha seguido también, por conexión, contra funcionarios de menor rango que los protegidos por esa prerrogativa, como es la hipótesis que hoy concierne al ciudadano Reinaldo Figueredo Planchart.³⁴

La Corte Suprema de Justicia, en decisión del 30 de mayo de 1996, planteo su acusación en la persona de Reinaldo Figueredo Planchart, así.

Como autor responsable del delito de Malversación Genérica Agravada, tipificado en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, hecho cometido en las circunstancias de lugar, modo y tiempo que han quedado establecidas, a cumplir la pena de dos años y cuatro meses de prisión, en el establecimiento penal que designare el Ejecutivo Nacional, y a las accesorias de prisión establecidas en el artículo 104, de la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, cuales son: la inhabilitación política por el tiempo que dure la condena y por un tiempo igual al de ésta, la inhabilitación para ejercer cargos o

³⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe N° 50/00 Caso 11.298 Reinaldo Figueredo Planchart, Organización de Estados Americanos, Caracas, abril de 2000. P: s/d

funciones públicas. Igualmente condena al mencionado procesado a restituir, reparar o indemnizar los daños inferidos al patrimonio público, una vez establecido el monto de la cuantía correspondiente, mediante la experticia complementaria que se ordenó practicar a tales fines. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 100 y 104, de la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, en relación con el artículo 37 del Código Penal, y encabezamiento del artículo 43 del Código de Enjuiciamiento Criminal.³⁵

Luego de mencionar esto, es visible que la convicción del Estado venezolano es ambigua con la jurisprudencia interamericana y europea en lo relativo a los derechos humanos, esto, en la medida en que se mantenga la afirmación del Estado (Por sus acciones y atropellos), de que una persona sometida a su jurisdicción no puede ser titular de las garantías del debido proceso consagradas en la Convención, dentro del contexto de una investigación administrativa, o en un antejuicio de méritos realizado por la Corte Suprema de Justicia.

Bajo esta premisa, cabe resaltar el apego al debido proceso de la Dra. Blanca Rosa Mármol de León, quien salvó su voto en la decisión tomada por sus colegas en la Sala de Casación Penal, considerando que la acción ya estaba prescrita, a lo cual afirmo:

Es mi criterio que no procede la extradición por el delito de enriquecimiento ilícito, en virtud de lo establecido en la Convención Interamericana sobre Extradición, suscrita en Caracas el 25 de Febrero de 1981, cuando en su artículo 4° numeral 2, señala que la extradición no es procedente cuando esté prescrita la acción penal o la pena, sea de conformidad con la legislación del estado requeriente o con la

³⁵ Corte Suprema de Justicia, Sentencia del 30 de mayo de 1996. Caracas, Mayo 1996. p: 767.

del estado requerido, con anterioridad a la presentación de la solicitud de extradición.³⁶

También la Dra. Mármol de León expresó en su voto salvado que, si se aplicara el artículo 271 de la Carta Magna, sobre la imprescriptibilidad de los delitos de salvaguarda del patrimonio público, se estaría violentando el debido proceso de los imputados, al aplicárseles una norma que les perjudica retroactivamente, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Nacional que establece: *“Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena”*, cuando los hechos ocurrieron mucho antes de entrar en vigencia la nueva carta magna.

³⁶ Magistrado Alejandro Angulo Fontiveros. Ponencia ante el Tribunal Supremo de Justicia. Tribunal Supremo de Justicia, Caracas, enero, 2002. P: 2.

¿Juicio Con Tintes Políticos?

Como habíamos mencionado extraeremos de la lectura previa consideraciones importantes en torno a Juicio a C.A.P. como lo son las siguientes

Venezuela sumida en un precipicio inflacionario y habiendo heredado una nefasta trayectoria de corruptelas necesitaba en aquel momento un ejemplo de justicia, en consecuencia y en virtud de la independencia de poderes que existía en aquel entonces, el Senado y la Corte Suprema de Justicia, enfilan sus baterías hacia la cabeza del gobierno.

Un gobierno debilitado tanto en recursos como en simpatía política, que había sido víctima de una reacción sin precedentes de sectores populares de la vida nacional y de dos golpes de estado, sería presa fácil para el ejercicio de una politizada aplicación de justicia.

Entonces pareciera que tocó a C.A.P. transitar por la Presidencia en su segundo período, no solamente para hacerse cargo del desastre de país producto de la ineficacia en las políticas de gobiernos anteriores, sino también para soportar el peso de una sociedad cansada que se encontraba acostumbrada a exigir mas y mas del "Padre Estado", y que era incapaz de esperar una solución tan siquiera a corto plazo.

Asumiendo el gobierno a principios de 1989, no habrían pasado dos meses cuando el país convulsionaba, cosa que no necesariamente era su responsabilidad, porque aunque fuera él

quien promulgo las difíciles medidas para la estabilización macroeconómica, el pueblo, no pudo soportar si quiera un mínimo de tiempo prudente para verificar la viabilidad de tales propuestas.

Acá sería interesante entender que gran parte de la sociedad, simplemente no pudo aguantar la aplicación del “Paquete Económico” por la profunda crisis económica por la que transitaban los venezolanos, por los altísimos niveles de corrupción, mal que llegó a penetrar incluso en el sistema bancario venezolano, por las limitaciones alimenticias que padecían las familias más necesitadas, por la pérdida recurrente y acelerada del valor de la moneda, por la desaparición de la clase media, por un sistema de seguridad social vergonzoso y por muchas otras razones tan importantes como las antes mencionadas.

Importante me parece señalar, que por otra parte, muchos venezolanos acostumbrados al paternalismo estatal no quisieron poner una cuota de sacrificio de su parte para superar la caída vertiginosa de la economía venezolana.

Aun hoy, a más de 15 años de la promulgación de esas medidas, son varios los autores que señalan que de haberse aplicado el paquete a cabalidad, Venezuela hoy día sería distinta. No necesariamente por que el país entrara en una bonanza económica instantánea, más bien, por una nueva concepción del venezolano que aun estando en crisis suele ser derrochador y acostumbrado al sueño caduco de la “Venezuela Saudita” de los años 70.

Al reducirse el gasto público, y sincerarse los precios de la gasolina y otros productos con el entorno internacional, se estaría siendo más objetivo con el mundo global.

A esta realidad, no se podría escapar, por no ser una nación autosuficiente y/o autoabastecida. Formamos parte de una comunidad internacional, que nos asocia en principio a una actividad comercial regional, luego una continental y por último a una realidad mundial.

Una vez hallado el culpable su castigo debe ser ejemplar.

Es curioso que dos personajes importantes del acontecer político para el momento, no relacionados directamente al caso como lo fueron Rafael Caldera y Arturo Uslar Pietri, demuestran inicialmente una preocupación por el vacío de poder que se podía generar una vez que se aprobara el Antejercicio de Mérito.

Esto, evidenciaría que en la relativamente nueva democracia venezolana nunca se previó que un presidente en ejercicio fuese destituido y juzgado por irregularidades administrativas.

Por otra parte, los mismos personajes señalaban a los medios de comunicación la necesidad de sanear a la administración pública, muestra de que había la necesidad de dejar a alguien del gobierno expuesto a fin de intentar frenar la pérdida de confianza en las instituciones y detener la crisis de los caducos partidos políticos.

Pareciera que los venezolanos en ese momento de la historia, agredidos y humillados por la situación del país, consideraron culpables por muchas razones a los partidos políticos, y a todos los que intervinieron en ellos y que fueron asociados a los gobiernos.

Abrigando en la posibilidad del juicio, una especie de veredicto condenatorio que recogería un pretendido sentir popular adverso al procesado Carlos Andrés Pérez.

Parecía que subyacía la necesidad de venganza de las clases que no lograron antes llegar a posiciones importantes en el gobierno, como el caso de la izquierda venezolana que en ese momento accedía a nuevos espacios de poder.

CONCLUSIONES

En la exploración de las ciencias sociales, especialmente dentro de nuestro valor "histórico", realizado a través del estudio del pasado, hayamos la necesidad de esclarecer y puntualizar la realidad de los acontecimientos que se van originando con las acciones y de plantear algunas pautas de acción concretas para evitar caer de nuevo en los errores del pasado.

Por ello, la complejidad de los hechos políticos, derivados de la interacción entre el sistema administrativo, jurídico, económico y social, hacen cada vez más difícil alcanzar la solución a los problemas de las sociedades.

Las múltiples exigencias asociadas a los nuevos tiempos, suponen el análisis y la inclusión del tema social, fortaleciéndose lo social, como valor importante para la conformación del nuevo ser político, tan necesitado por la sociedad venezolana y latinoamericana.

La intención con esta investigación no fue emitir un juicio respecto a la condena de Carlos Andrés Pérez³⁷, sino evidenciar el tinte político y el entramado alrededor del caso.

El Juicio Carlos Andrés Pérez representa un enorme acontecimiento histórico, desde el impacto de la profundización de la democracia en Venezuela a partir de 1958, hasta nuestros días.

Debe estar claro que si la legislación existente dentro del marco jurídico, y demás normas y procedimientos actuales, resultan inadecuados o caducos a la sociedad, será el órgano legislador el responsable de hacer eficiente a la aplicación de justicia para alcanzar las metas de la sociedad.

No es justicia que las instituciones se tomen atribuciones que no son de su competencia, pues debe quedar claro que muchísimas veces son incapaces de hacer lo que les corresponde.

Hoy día, aun resulta paradójico saber que cuando el 30 de mayo de 1996, la Corte Suprema de Justicia condenó a Carlos Andrés Pérez por "malversación genérica agravada", No logra justificarla, en la medida en que no existía una regulación para el uso de la "Partida secreta". Aparte de no lograr comprobar la apropiación indebida de fondos públicos.

Es igualmente contrario a la razón, que si bien se determino que dichos fondo fueron destinados para dar ayuda internacional a la Presidenta Violeta Chamorro en Nicaragua, hoy en día no se actúe en contra de quien, en el cargo de Presidente de la República hace

³⁷ Por el "supuesto" delito de "malversación genérica agravada"

uso del dinero de los venezolanos para financiar y brindar ayuda a muchas naciones incluso fuera del continente, sabiendo que la prioridad debería ser la patria.

Resulta interesante saber que dentro de la Corte Suprema de Justicia no hubo un dictamen definitivo, así como puntual, a su vez, una representación ambigua del "ni" un peculado "ni" una malversación propiamente dicha, en tanto que se descartó que fuese un peculado como delito cometido, agravado o no, en todo caso, la sentencia ha debido definir y aclarar si ocurrió o no un delito propiamente, y si no hubo malversación genérica.

El juicio a Carlos Andrés Pérez resulta un caso inconcluso pero necesario. Inconcluso por faltar culpables, porque muchos responsables de las mala praxis en la administración pública, quedaron impunes.

También por faltar un objeto mayor que justificara el juicio, porque si bien es cierto que un bolívar robado (uno solo que sea), constituye un delito, no se podría admitir que el desastre del país que en ese momento teníamos, haya sido el producto del robo de lo que hoy sería 250 mil Bolívares Fuertes (Algo así como el equivalente a la inicial de un apartamento modesto)

Es hora de reconocer lo complejo de las relaciones políticas, económicas y sociales de un país. Es momento de admitir que el paternalismo estatal no fue, ni es, ni será la solución a las urgencias nacionales, ni a los problemas del pueblo.

Las numerosas confusiones producidas en la sociedad, parten del irrespeto y la falta de coordinación existente entre, los representantes de los poderes públicos y el mismo pueblo.

Es palpable que se aprende de ejemplos, pero de buenos ejemplos, y que, si para algo debió servir el primer Juicio a Carlos Andrés Pérez, más que para encarcelarle siendo culpable y demostrar que la ley prevalece, fue para evidenciar lo necesario de la independencia de los poderes públicos en el camino hacia una nación superada, hacia el logro de la máxima felicidad posible de su pueblo.

FUENTES CONSULTADAS

- ARTEAGA, Alberto, PEREZ, Rafael, PEREZ, Héctor, FIGUEREDO, Carlos, DI TOTTO, Beatriz. *Informes Y Conclusiones En El Juicio Político Al Ex Presidente De La República Carlos Andrés Pérez Y Los Ex Ministros Alejandro Izaguirre Y Reinaldo Figueredo Planchart*. Editorial Centauro, Caracas. 1.995.
- BADELL GONZÁLEZ, Iván Darío. *Escrito De Informes Presentado Por El Fiscal General De La República, Ante La Corte Suprema De Justicia En Pleno, En El Juicio Seguido Contra El Ex Presidente De La República Carlos Andrés Pérez Y Otros*. Ministerio Público, Caracas. 1995.
- BELARDINELLI H., Eugenio M. *Carlos Andrés Pérez Y La Crisis Nicaragüense, 1976-1979*. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Ciencias Políticas, Departamento de Metodología y Filosofía del Derecho. Mérida. 1987.
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. *Sentencia Dictada Por La Corte Suprema De Justicia En Pleno, En El Juicio Seguido Contra El Ex Presidente De La República Carlos Andrés Pérez*. Ediciones de la Fiscalía General de la República, Caracas. 1996.
- ESCALANTE, Ricardo. *De La Caída De Pérez A La Del Banco Latino, Temores E Intereses De Ramón Jota Velásquez*. Editorial Vadell Hermanos, Caracas. 1994.

- Fundación Polar. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Ediciones de la Fundación Polar, Caracas, Venezuela. 1997.
- LA OPINIÓN IMPARCIAL, *El Juicio Político Al Ex Presidente Carlos Andrés Pérez En Su Etapa Final*. Editorial Centauro, Caracas. 1996.
- MIRANDA M., Pedro N. *Venezuela En Crisis: El Derrumbe De Un Caudillo - Mistificaciones Y Verdades*. Editorial Los Heraldos Negros, Caracas. 1994.
- PEÑA, Alfredo. *Conversaciones Con Carlos Andrés Pérez*. Ediciones del Ateneo de Caracas. Caracas. 1979.
- PÉREZ, Carlos Andrés, **CAP El Hombre De La Ahumada / Carlos Andrés Pérez; [Entrevistado Por Rafael Del Naranco]**. Editorial 43.43, Caracas. 1996.
- PÉREZ, Carlos Andrés. *El Gran Viraje: Mensaje Del Ciudadano Presidente Señor Carlos Andrés Pérez Al Congreso De La República Con Motivo Del Primer Año De Gobierno Del Período Constitucional 1989-1994*. Ediciones de la Oficina Central de Información. Caracas. 1990.
- PÉREZ, Carlos Andrés. *Los Vicios Intrínsecos De La Sentencia Penal Ordinaria Y Su Incidencia En La Casación/Carlos Andrés Pérez*. Dist. Jurídicas J. Santana, San Cristóbal, Venezuela. 2.000.

- PÉREZ, Carlos Andrés. *Saldremos Adelante*. Ediciones de la Oficina Central de Información, Caracas. 1989.
- PÉREZ, Carlos Andrés. *Usted Me Debe Esa Cárcel: Conversaciones En La Ahumada*. Rayuela, Taller de Ediciones. Caracas. 1996.
- PUENTES PEÑA, Wilmer E. *Los Laberintos De La Decisión: Estabilidad Y Cambio Político Bajo El Segundo Gobierno De Carlos Andrés Pérez*. Tesis de Politología, Universidad de Los Andes, 1995.
- SÁNCHEZ MELEÁN, Jorge. *Manos A La Obra: Del Populismo Al Desarrollismo* Fondo Editorial IRFES. Maracaibo. 1975.
- SONNTAG HEINZ, Rudolf. *Venezuela: 4F-1992: Un Análisis Sociopolítico*. Nueva Sociedad. Caracas. 1992.
- UZCÁTEGUI, Ana M. *Biografía Y Acción De Gobierno Del Presidente Carlos Andrés Pérez: Período Presidencial, 1974-1979*. Tesis de Historia, Universidad de los Andes. 2001.
- BIMBA, Juan. **Historia: Juicio a CAP**. [Pagina web en línea]
 Disponible en:
<http://juanbimba.blogspot.com/2004/07/historia-juicio-cap.html>
 [Consulta Realizada en 2008, Noviembre 17]

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Informe N° 50/00 Caso 11.298 Reinaldo Figueredo Planchart**
[Pagina web en línea]
Disponible en:
<http://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/De%20Fondo/Venezuela11298.htm>
[Consulta Realizada en 2009, Marzo 18]
- S/D. **Carlos Andrés Pérez**. [Pagina web en línea]
Disponible en:
<http://www.efemeridesvenezolanas.com/html/cap.htm>
[Consulta Realizada en 2009, Enero 10]
- S/D **Carlos Andrés Pérez**. [Pagina web en línea]
Disponible en:
http://es.wikipedia.org/wiki/Carlos_Andres_Perez
[Consulta Realizada en 2009, Marzo 30]
- S/D. **Carlos Andrés Pérez (Segundo Período 1989-1993)**. [Pagina web en línea] Disponible en:
<http://www.mipunto.com/venezuelavirtual/000/000/007/005.html>
[Consulta Realizada en 2009, Enero 12]
- S/D. **Carlos Andrés Pérez (Etapa Contemporanea)**. [Pagina web en línea] Disponible en:
<http://www.venezuelatuya.com/biografias/perez.htm>
[Consulta Realizada en 2009, Febrero 26]

- DIAZ, Sara. **Fiscalía solicitará extradición a Carlos Andrés Pérez por 27-F.** [Pagina web en línea] Disponible en:
<http://www.eluniversal.com/index.html>
[Consulta Realizada en 2009, Enero 18]
- S/D **El Caracazo.** [Pagina web en línea]
Disponible en:
<http://es.wikipedia.org/wiki/Caracazo>
[Consulta Realizada en 2009, Marzo 30]
- FONTIVEROS, A (2002) **Tribunal Supremo De Justicia Autorizo Extradición Del Ex Presidente Carlos Andrés Pérez** [Pagina web en línea] Disponible en:
<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasprensa/2002/240102-3.htm>
[Consulta Realizada en 2009, Febrero 26]
- GARCIA, María. **CAP a Juicio.** [Pagina web en línea]
Disponible en:
http://el-nacional.com/www/site/p_contenido.php
[Consulta Realizada en 2008, Noviembre 17]
- PETIT, Maibort. **Propone Carlos Andrés Pérez.** [Pagina web en línea]
Disponible en:
<http://www.analitica.com/bitblib/cap/entrevista.asp>
[Consulta Realizada en 2009, Enero 10]